B O P
Ciudad Real

Número 208

miércoles, 30 de octubre de 2019

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN
Aprobación en desarrollo de una Aplicación Presupuestaria y su inclusión como anexo al presupuesto de varias subvenciones nominativas.....8287

PLANES PROVINCIALES
Aprobación en desarrollo del crédito presupuestario de la partida 39900.94200.762 denominada "Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras".....8288

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
Aprobación provisional del Calendario Fiscal y modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2020.....8290
Bases del procedimiento selectivo para la contratación mediante Contrato de Relevo de un/a Técnico/a Superior del Patronato Municipal de Cultura.....8291
Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha y lugar del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Policía Local.....8301

ALCUBILLAS
Aprobación inicial de la Cuenta General 2018.....8307
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica.....8308

CAMPO DE CRIPTANA
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 2/2019 modalidad Suplemento de Crédito.....8309

SANTA CRUZ DE MUDELA
Exposición al público del Padrón de la Tasa reguladora de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración correspondiente al tercer trimestre de 2019.....8311

SOLANA DEL PINO
Aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2019.....8312

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 1 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO
Modificación y/o cierre de acceso de parcela situada a la altura del p.k. 309+250 M.D. de la carretera N-430 en el término municipal de Ciudad Real, al haber cambiado el uso del mismo.....8314
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
Solicitud de concesión de aguas subterráneas (2708/2015).....8315

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3
Seguridad Social 251/2018 a instancias de Eusebio Faba Manzano.....8316
Procedimiento Ordinario 454/2018 a instancias de Martín Ángel Jiménez Jiménez..8318

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 2 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, aprobó en desarrollo de la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación, la inclusión como anexo al Presupuesto de las siguientes subvenciones nominativas:

Aplicación presupuestaria	*Beneficiario*	*Finalidad*	*Importe*
19900.23100.489	Asociación Apafes	Programa prácticas laborales	3.000 €
	Asociación Laborvalía	Programa prácticas laborales	3.000 €
	Asociación Fuensanta	Programa prácticas laborales	3.000 €
	Facultad de Educación de Ciudad Real	Proyecto de prácticas de los alumnos de la Facultad en los campos de refugiados saharauis	60.000 €

Lo que se hace público, a efectos de posibles alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Ciudad Real, 28 de octubre de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3519

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 3 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019 aprobó, en desarrollo del crédito presupuestario de la partida 39900.94200.762, denominada "Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras", la inclusión como Anexo al Presupuesto de las siguientes subvenciones nominativas:

Municipio	*Denominación del proyecto*	*Importe*
Abenójar	Mejora edificios e instalaciones municipales	6.623,65
Agudo	Recuperación Camino del Nacimiento	7.084,67
Alamillo	Maquinaria y equipamiento edificios municipales	6.000,00
Alcubillas	Reforma y adaptación baños centro de mayores	6.000,00
Alhambra	Obras en Colegio Ntra. Sra. de Fátima	6.000,00
Almodóvar del Campo	Asfaltado calles	14.113,74
Almuradiel	Alumbrado público	6.000,00
Arenales de San Gregorio	Nuevo canalón en tejado Pabellón deportivo munic.	6.000,00
Arroba de los Montes	Alumbrado público	6.000,00
Bolaños de Calatrava	Alumbrado e iluminación en zonas verdes	23.184,26
Brazatortas	Equipamiento, acond. pista y alumbrado	6.000,00
Cabezarados	Acond. Casa Consistorial y aulas Colegio Público	33.000,00
Campo de Criptana	Alumbrado, zonas verdes, infraestructuras y actuaciones en edificios municipales y asfaltado	120.000,00
Cinco Casas	Instalación pista skate	6.000,00
Ciudad Real	Mejora acceso Atalaya, reh. inst. UP y mejora patios Colegios	340.000,00
Cortijos, Los	Alcantarillado en vías públicas	6.000,00
Daimiel	Mejora infraestructuras en edificios municipales	32.921,06
Fontanarejo	Reformas y rehabilitación en edificios públicos	6.000,00
Fuenllana	Acondicionamiento parque del manantial "La Poza"	6.000,00
Fuente el Fresno	Instalación cubierta en C.P. Miguel Delibes	9.557,16
Granátula de Calatrava	Marquesina y acond. entorno Plaza Constitución	6.000,00
Hinojosas de Calatrava	Obras en edificios municipales	6.000,00
Hoyo, El	Rep. cubierta C. Social, alumbrado y adquis. vehículo	20.000,00
Llanos del Caudillo	Mejoras en Pabellón de deportes municipal	6.000,00
Malagón	Renovación alumbrado público	17.255,66
Membrilla	Remodelación pista polideportivo	13.919,54
Mestanza	Reforma en aula y aseos planta baja Centro Cultura	6.000,00
Montiel	Renovación red alcantarillado	6.521,02
Moral de Calatrava	Acondicionamiento punto limpio	12.755,92
Navalpino	Acondic. báscula municipal y mobiliario para Ayto.	6.000,00
Picón	Alumbrado público	6.000,00
Porzuna	Arreglo Camino de Valdelópez	10.059,24
Pozuelo de Calatrava	Nuevos vestuarios en polid. El Campillo, 2ª fase	9.857,14
Ruidera	Adecuación baños y aula Colegio Público y acceso a zona cascada Hundimiento	40.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 4 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

San Lorenzo de Calatrava	Mejora red de abastecimiento de agua potable	6.000,00
Solana del Pino	Reparación piscina municipal	40.000,00
Torno, El	Obras compl. 1ª f. vivienda tutelada, obras Colegio y acerado	20.000,00
Torralba de Calatrava	Acondic. y reposición equipos de la EDAR	9.092,98
Torrenueva	Equipamiento deportivo para instalaciones y escuelas	8.766,15
Villamayor de Calatrava	Mejora vías públicas, espacios y edificios públicos	6.000,00
Villanueva de la Fuente	Encauzamiento de aguas pluviales Cuesta Las Charrulas	7.773,05
Villanueva de los Infantes	Rehabilitación interior de silos y acerados	12.362,79
Villarrubia de los Ojos	Adquis. bus para Centro Día e instal. nuevo parque infantil	120.000,00
Viso del Marqués	Mejora red de alcantarillado	8.151,98
	TOTAL	1.057.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Ciudad Real, 28 de octubre de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3520

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 5 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobación provisional Calendario Fiscal y modificación varias Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29-10-19 ha acordado la aprobación provisional del Calendario Fiscal para el ejercicio 2020 así como la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales igualmente para el ejercicio 2020 y su entrada en vigor el 1 de enero de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo mínimo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo (Casa Consistorial, calle Santo Domingo, 1, en el Servicio de Ingresos) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Alcázar de San Juan, a 29 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3521

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 6 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Bases del procedimiento selectivo para la contratación mediante Contrato de Relevo de un/a Técnico/a Superior del Patronato Municipal de Cultura.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la contratación mediante contrato de relevo de un/a Técnico/a Superior del Patronato Municipal de Cultura, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de la siguiente categoría profesional:

- TÉCNICO SUPERIOR DEL PMC, Subgrupo A1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de relevo tiene por objeto sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

La reducción de jornada y de salario podrá alcanzar el setenta y cinco por ciento cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, siempre que el trabajador cumpla los requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Art. 12.6 del Estatuto de los Trabajadores).

En el caso en que la reducción de jornada del jubilado parcialmente alcance el 75%, el contrato de relevo deberá alcanzar al menos una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En el supuesto de que el contrato se extinga antes de alcanzar la duración mínima indicada, el empresario estará obligado a celebrar un nuevo contrato en los mismos términos del extinguido, por el tiempo restante.

Dado que la reducción de jornada del trabajador jubilado parcialmente será del 75% de la jornada, y en aplicación de la legislación mencionada, el trabajador relevista será contratado a jornada completa y con carácter indefinido (no fijo).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/as aspirantes (en los sucesivo, toda alusión a aspirantes, deberá entenderse referida a ambos sexos), deberán reunir, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

a) Ser español/a o ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o ser cónyuge de las personas incluidas en los apartados anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 7 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser nacional de cualquier país no miembro de la Unión Europea, con permiso de trabajo en vigor o de trabajo correspondiente para la contratación que se efectúe.

c) En caso de pérdida de alguno de los requisitos previstos en los apartados a) y b) se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Tener capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el art. 7 del E.T.

3.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a las categorías convocadas.

4.- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Los nacionales de otros Estados, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.- Los nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado al castellano.

7.- No hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad que impida el acceso a la Función Pública.

8.- Encontrarse en situación de desempleo.

2.2.- Estar en posesión de título oficial de grado universitario o equivalente en cualquier rama en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

Todos los requisitos deberán estar cumplidos, o en condiciones de obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

- Aprobación de bases por Decreto del Concejal Delegado de Personal.
- Anuncio de la Convocatoria.
- Plazo presentación de instancias.
- Realización de las pruebas selectivas: se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y composición del tribunal, con al menos 5 días naturales de antelación a la fecha prevista para la realización del examen.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda de esta Convocatoria, se dirigirán al Presidente del Patronato Municipal de Cultura, y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Junto con la instancia, deberá aportarse la siguiente documentación:

1.- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

2.- Fotocopia del DNI.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 8 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

3.- Certificación del Servicio Público de Empleo que acredite que el aspirante se encuentra en situación de desempleo.

Asimismo, se presentará la documentación que cada aspirante considere oportuno, (Nóminas, Certificados de empresa, Vida Laboral, contratos, etc.) para la valoración de la fase de concurso.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en la página Web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, disponiendo el interesado/a de 10 días naturales, para cualquier reclamación o subsanación.

Una vez finalizado el plazo para las reclamaciones o subsanaciones, se dictará resolución por la que se declare la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el Tribunal calificador, el lugar y fecha en el que se citará a los /as aspirantes para realizar la fase de oposición.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

SEXTA.- RETRIBUCIONES.

El/la trabajador/a percibirá una retribución correspondiente al salario base, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

FASE DE OPOSICIÓN: 75% DEL TOTAL

Consistirá en la realización de 2 ejercicios:

1.- Un ejercicio teórico, relacionado con los temas del Anexo I de la convocatoria (parte general y parte especial), consistente en la realización de un test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación correcta. Esta prueba tendrá una duración máxima de una hora.

2.- Una o varias pruebas teórico-prácticas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo a realizar, relacionadas con los temas de la parte especial del Anexo I de la convocatoria, siendo fijadas libremente por el Tribunal, estimándose el tiempo de realización de dichas pruebas en función de la dificultad y otras circunstancias de las mismas. Se valorará la perfección, destreza, exposición y corrección técnica demostradas en la ejecución de la prueba. Para que puedan ser sumados ambos ejercicios, la puntuación mínima exigida para cada uno de ellos será de 4 puntos.

La suma de los dos ejercicios será como máximo de 20 puntos, siendo la nota mínima para acceder a la bolsa y a la valoración de la fase de concurso de 10 puntos, sumados ambos ejercicios.

FASE DE CONCURSO: 25% DEL TOTAL

Serán objeto de valoración los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

La fase de concurso será posterior al desarrollo de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes que se personen en la fecha, lugar y hora señalada para la realización de la fase de oposición y hayan superado la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 9 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

El Baremo de méritos de la fase de concurso serán los siguientes:

A. SERVICIOS PRESTADOS.

Por servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en cualquier Administración Pública, en puestos de trabajo con contenido idéntico o similar a las funciones establecidas en las presentes bases, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,50 puntos por año de servicio, computándose a 0,0416 el mes completo.

Por trabajos realizados en la empresa privada en puesto de trabajo con contenido idéntico o similar a las funciones establecidas, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,25 puntos por año de servicio, computándose a 0,0208 el mes completo.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este concepto no podrá exceder de 5 puntos.

B. CURSOS Y JORNADAS.

Por cursos, seminarios o jornadas impartidos por organismos oficiales y directamente relacionados con la materia especifica del puesto a que se opta, se concederá 0,002 hora recibida y se puntuará a 0,004 la impartida por el/la aspirante.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones Locales u organismo dependientes de cualquiera de los anteriores así como los colegios Oficiales profesionales y Sindicatos siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo Público.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 1,67 puntos.

El Tribunal publicará, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, relación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en la fase de Concurso, siempre y cuando hayan superado la fase de oposición, disponiendo aquellos de 2 días naturales una vez publicada, para cualquier tipo de reclamación, pasado este plazo de tiempo se entenderá la aceptación de dicha puntuación.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

Presidente: Un técnico designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Dos Técnicos designados por la Alcaldía.
- Un Técnico designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa.

Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el que desempeña funciones de Secretario, tendrá derecho a voz y voto.

El presidente podrá nombrar Asesor/es Técnico, con voz y sin voto, que formarán parte del tribunal calificador.

Los miembros del Tribunal calificador percibirán las dietas que les correspondan por la asistencia a las distintas sesiones del proceso selectivo.

NOVENA.- CALIFICACIÓN.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación de cada uno de los ejercicios.

La calificación definitiva de aquellos aspirantes que hayan superado la prueba práctica, se obtendrá sumando a la de la prueba práctica la otorgada en la fase de concurso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 10 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Serán eliminadas las puntuaciones extremas máximas y mínimas que los miembros del Tribunal otorguen, siempre que existan entre las mismas una diferencia de más de 3 puntos.

En los supuestos de calificaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor edad del aspirante.

DÉCIMA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal publicará, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, el orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva, que se establecerá de mayor a menor puntuación obtenida. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará propuesta de contratación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación a la Presidencia del PMC, remitiendo al mismo tiempo a dicha autoridad el acta de la sesión.

DÉCIMO PRIMERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de las calificaciones definitivas.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal se formalizará el oportuno contrato laboral. Quien sin causa justificada, no comparezca a la formalización del contrato, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Para posibles futuras contrataciones se constituirá bolsa de trabajo con los aspirantes que no hayan obtenido la mejor puntuación en el proceso selectivo, colocándose de mayor a menor puntuación.

En cuanto a la concatenación de contratos se aplicará lo dispuesto en el art. 15.5 del vigente Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores de forma que los trabajadores no podrán ser contratados más de 24 meses en un periodo de 30 meses ya sea de forma continuada o a través de varios contratos laborales.

DÉCIMO TERCERA.- INCIDENCIAS Y NORMAS SUPLETORIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso- oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán normas supletorias las disposiciones legales vigentes de general aplicación.

DÉCIMO CUARTA.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la ley 29/1998, de 13 de Junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcázar de San Juan, 4 de octubre de 2019.

EL PRESIDENTE DEL PMC

Fdo.: Mariano Cuartero García-Morato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 11 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado. Órganos de Gobierno. La Administración pública en el ordenamiento jurídico español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. La Administración Local: principios constitucionales.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Competencias.

Tema 5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: competencia. Abstención y recusación.

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. La capacidad de obrar. Concepto de interesado.

Tema 7.- La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 9.- Recursos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 10.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 11.- Comunicaciones y notificaciones. El expediente administrativo.

Tema 12.- Protección de datos de carácter personal.

Tema 13.- El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal y competencias del Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- La Hacienda Local. El Presupuesto municipal. Gestión de ingresos y gastos. Ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.- La función pública local. Estructura y organización. Personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus clases.

Tema 17.- Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 18.- Competencias de los órganos municipales en materia de contratación.

Tema 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad en el empleo público.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- Cultura: Concepto, etimología y vertientes. Sus diferentes acepciones. Cultura y tiempo libre. Cultura de masas y culturas minoritarias. Cultura elitista y cultura popular. La cultura espectáculo.

Tema 2.- Sociología del consumo cultural. Aproximación al consumo como fenómeno social. El dilema estructura acción/individuo-sociedad en el análisis del consumo.

Tema 3.- La cultura en la Constitución Española de 1978. Competencias en materia cultural en el Estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha. Competencias del municipio en materia cultural.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 12 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Tema 4.- Derechos culturales y Derechos humanos. Diversidad cultural y globalización.

Tema 5.- Los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tema 6.- Cultura, caracterización y situación actual. Modelos de política cultural.

Tema 7 - Estatutos del Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan. Precios públicos, tasas.

Tema 8.- La cultura como factor de desarrollo. El papel de los servicios culturales municipales.

Tema 9.- La intervención pública en el ámbito cultural y su legitimidad. Interés colectivo y ciudadano. Singularidad de los bienes y servicios culturales.

Tema 10.- Cultura y territorio. Agentes culturales en Alcázar de San Juan.

Tema 11.- Gestión cultural. Perfil, funciones y ámbitos de actuación. Gestión de los servicios culturales.

Tema 12.- La animación socio-cultural: Concepto. Principios fundamentales, fines y objetivos. Evolución y situación actual. Tendencias actuales la Europa occidental.

Tema 13.- La Agenda 21 de la cultura.

Tema 14.- Creación y gestión de públicos culturales. Estrategias. Finalidades del desarrollo de públicos. El desarrollo de públicos infantiles y adolescentes. El trabajo sectorial.

Tema 15.- Organizaciones Culturales. Modelo, tipología y enfoques. Casas de Cultura: concepto, organización y funciones.

Tema 16.- La Programación cultural: definición, necesidad, diseño y ejecución. Actividades culturales: programación, seguimiento, control y evaluación.

Tema 17.- Aptitudes e instrumentos de programación cultural. Funciones del programador cultural. Diseño integral de proyectos culturales. El proyecto en la gestión y las políticas culturales.

Tema 18.- El proyecto cultural. Metodología. Diseño, planificación y evaluación. Herramientas jurídicas. Propuesta de esquema para diseñar un proyecto cultural.

Tema 19.- La planificación estratégica de marketing en la organización cultural. Estrategias para productos y marcas culturales. Estrategias de precio. Estrategias de servicios culturales: gestión de personas y procesos.

Tema 20.- La gestión de los conflictos en las políticas culturales. Qué es un conflicto y qué rol juega en las relaciones entre agentes o personas.

Tema 21.- La idea de la calidad. La gestión de la calidad, el conocimiento y el talento en las organizaciones culturales.

Tema 22.- La comunicación corporativa en la organización cultural y sus estrategias. Plan de comunicación. Publicidad. «Marketing» directo. Relaciones públicas y promociones especiales. El «marketing» cultural.

Tema 23.- Medios de comunicación como herramientas de dinamización cultural. Atención a los medios de comunicación. Prensa especializada.

Tema 24.- Diagnóstico y evaluación de la gestión cultural. Métodos generales de evaluación. Instrumentos e indicadores y fases de evaluación.

Tema 25.- El turismo cultural: Definición y tipologías. Del desarrollo cultural al marketing de ciudad.

Tema 26.- Las fases del proceso de investigación social. Principales técnicas de investigación: la encuesta, la entrevista, las escalas de actitud. La reunión un instrumento singular.

Tema 27.- Las Técnicas de grupo. Tipos de técnicas: de participación, de análisis de proceso, de evaluación…

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 13 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Tema 28.- Creatividad. y procesos de creatividad. Creatividad e innovación en la administración cultural.

Tema 29.- La gestión de espectáculos. Normativa reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, principales aspectos a tener en cuenta. Ámbito de aplicación de la ley. Prohibiciones. Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias.

Tema 30.- La seguridad en las actividades culturales y escénicas de carácter público: identificación y prevención de riesgos y métodos de respuesta a incidencias. La prevención de riesgos en eventos temporales al aire libre.

Tema 31.- Gestión de artes escénicas: El teatro. La oferta y la demanda municipal. Infraestructuras municipales de artes escénicas. Programación municipal de teatro. Organización de un evento de artes escénicas. Certámenes.

Tema 32.- Gestión de artes escénicas: Música y Danza. La oferta y la demanda municipal. Infraestructuras municipales musicales. Organización de un evento musical. Certámenes musicales.

Tema 33.- El espectáculo en la España de la segunda mitad d el siglo XX. Las artes escénicas hoy (S. XXI). Peculiaridades. Tendencias de futuro.

Tema 34.- Ciclos y festivales de artes escénicas y musicales, que con carácter periódico se desarrollan en Alcázar de San Juan. Características generales.

Tema 35.- Las convocatorias culturales de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Convenios culturales. Cultural provincial. Cultural provincial de teatro……

Tema 36.- Programa “Actuamos”. Para el desarrollo de las artes Escénicas y Musicales de CLM. Red, Feria y Portal.

Tema 37.- El Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales. INAEM - FEMP

Tema 38.- La sociedad general de autores de España. SGAE. La regulación de los derechos de autor. Otras entidades de gestión.

Tema 39.- Alcazareños en la música, el cine y el teatro.

Tema 40.- La red de bibliotecas de Castilla la Mancha.

Tema 41.- La Biblioteca: Definición y funciones. Características esenciales. Tipologías.

Tema 42.- La biblioteca pública municipal de Alcázar de San Juan. Servicios a los lectores lectura en sala y libre acceso. El préstamo. El préstamo ínter bibliotecario. Clubes de lectura. Referencias e información bibliográfica.

Tema 43.- Ciclos y actividades de dinamización lectora.

Tema 44.- El plan local de promoción de la lectura como instrumento de desarrollo cultural.

Tema 45.- El proceso de edición. Formatos clásicos y nuevas tecnologías.

Tema 46.- Publicaciones del Patronato Municipal de Cultura. Libros revistas y otros. Depósito legal, derechos de autor. Otras publicaciones.

Tema 47.- Alcázar de San Juan en los libros. Bibliografía local.

Tema 48.- Autores alcazareños. De la literatura a la investigación.

Tema 49.- El pensamiento en Alcázar de San Juan.

Tema 50.- Ley de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Tema 51.- Potencial arqueológico de Alcázar de San Juan. Principales yacimientos y hallazgos.

Tema 52.- De las culturas prerromanas a la Edad Media y sus rasgos culturales en Alcázar de San Juan y La Mancha Centro. Rasgos históricos y culturales de la Edad Moderna en Alcázar de San Juan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 14 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Tema 53.- Monumentos locales. Los BIC y BIP en Alcázar de San Juan.

Tema 54.- El archivo municipal de Alcázar de San Juan. Su fondo. Fuentes auxiliares del siglo XX.

Tema 55.- Normas urbanísticas de protección de edificios. Espacios naturales protegidos. Arquitectura modernista. Difusión y dinamización.

Tema 56.- Funciones de los museos. Criterios básicos de la conservación preventiva. El sistema de documentación en el museo. El museo como espacio de ocio y aprendizaje. El público en el museo.

Tema 57.- Museología y museografía. Discurso expositivo. Diseño de exposiciones. Teoría y práctica del comisariado.

Tema 58.- Las exposiciones en el museo. Su función comunicativa. El ámbito de la exposición.

Tema 59.- Infraestructuras y Salas de exposiciones. Metodología y producción de proyectos para una programación de exposiciones. El sistema municipal de museos de Alcázar de San Juan.

Tema 60.- Técnicas de observación de las obras de arte. Exposición y gestión de nuevos medios audiovisuales: video arte y arte en la red.

Tema 61.- Historia de las artes plásticas y visuales. Artistas y creadores destacados en Alcázar de San Juan.

Tema 62.- Los conceptos de ocio y tiempo libre en la sociedad actual. Sociología del Ocio y del Tiempo Libre. El Ocio y sectores de la población.

Tema 63.- Alcázar de San Juan. Caracterización demográfica, sociocultural, económica y política. Sus barrios: características y población.

Tema 64.- Asociacionismo cultural en Alcázar de San Juan. Tratamiento e instrumentos de colaboración. La promoción del asociacionismo. Principales servicios y programas que se prestan para fomentar la participación sociocultural.

Tema 65.- Los modelos participativos de los ciudadanos en la cultura. Métodos e instrumentos para la participación. Estrategias de participación.

Tema 66.- Tipología general de las industrias culturales y su situación actual: la producción musical, editorial, producción de espectáculos, artes plásticas, cine.

Tema 67.- Principales ciclos de actividades culturales desarrolladas anualmente por el Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan. Identificación y características.

Tema 68.- La Educación de adultos: Concepto y tendencias. Las Universidades Populares hoy: objetivos, estrategias y técnicas. Recursos humanos y técnicos. Inserción y coordinación social.

Tema 69.- El cervantismo alcazareño: Historia, autores y teorías.

Tema 70.- La promoción cultural en el ámbito de los hermanamientos entre ciudades.

Tema 71.- Reglamento de honores y distinciones de la ciudad. Los hijos predilectos y adoptivos de Alcázar de San Juan.

Tema 72.- Sociología de la fiesta. El sentido lúdico y el ocio en la sociedad contemporánea.

Tema 73.- Organización de ciclos y acontecimientos festivos. Diseño, coordinación y funciones. Planificación y seguimiento.

Tema 74.- Las fiestas de San Juan. El Carnaval. La Feria. Objetivos, estructura y recursos. Coordinación institucional y administrativa. Evaluación y satisfacción de usuarios.

Tema 75.- Normativa sobre Fiestas de interés turístico regional, nacional e internacional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 15 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

ANEXO II

D./Dña_____ provisto/a de D.N.I. Nº _____, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ _____ nº_____, de _____ provincia de _____, teléfono_____.

E X P O N E

Que enterado/a de la Convocatoria para la selección de personal para la contratación mediante contrato de relevo de un TÉCNICO SUPERIOR del Patronato Municipal de Cultura, por el procedimiento de concurso-oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

S O L I C I T A

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia de certificación del SEPE que acredite situación de desempleo.
- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos susceptibles de valoración.

Alcázar de San Juan, _____ de _____ de 2019.

Firma del interesado

SR. PRESIDENTE DEL PMC DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

Anuncio número 3522

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 16 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobando el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 152, de fecha 12 de agosto de 2019.

Así mismo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de agosto de 2019, el extracto de las bases de la convocatoria y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, que estuvo abierto durante los días 21/08/19 a 17/09/19, ambos inclusive, la Alcaldía-Presidencia dictó resolución aprobando el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 191, de 7 de octubre de 2019 y en la que se concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, el cual estuvo abierto desde el 8 al 21 de octubre de 2019.

Finalizado el plazo de reclamaciones y conforme a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha,

1.- Dispone:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Número orden instancia	*D.N.I./N.I.E.*
1	11828559G
2	70580099E
3	05686059E
4	05693160Q
5	70583954J
6	03947445R
7	20616552L
8	70358259V
9	06261836V
10	70588456F
11	71220413Q
12	06279546V
13	70361317Q
14	70593850L
15	06270566F
20	70353518Z
22	03894907H
23	47082318F

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 17 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

24	03953306C
25	49012830Z
26	06289352W
27	04222752K
29	71217893A
31	06275609J
32	70585917K
34	77576898Z
35	71355990P
36	04223089J
37	04224611V
40	05939694J
41	05700440M
43	53448305P
45	05700573T
46	06268108X
48	05709386G
49	06266999M
50	52686286W
51	06282188Z
52	06274391Z
53	03952832Y
54	04600946A
55	47062651M
56	06258269S
57	05674481J
58	04186667T
59	70582943Z
60	06268716C
61	05690646D
62	03919114Y
63	15259147G
65	05698721B
67	05706714T
68	71224215T
69	70577615E
70	70355360Q
71	77578081R
72	05690537S
73	71226197G
74	53145585Z
75	06250338L
76	50475144B
77	44393237V
78	05707642P
79	05720425A
80	06286133A
81	05704027G
82	06265408R
83	03917681E
84	06283115K
85	47078861T
86	04854335R
87	06277063H

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 18 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

88	06274056R
89	47081579G
90	70582311A
91	04221320S
92	05706847H
93	51996087X
94	03909555S
95	04219704D
96	06264033Y
97	50484136X
98	03891655D
99	70514732K
100	70360364Y
101	04226445B
102	04201198H
103	04856574D
104	03880450M
105	05691467W
106	03116668F
107	06271566H
108	49215719C
109	04194101M
110	03142667Q
113	71223370Y
114	06258991R
115	74523226Y
116	03872272S
117	04202430P
118	03891765G
119	03891281A
120	06263573Y
121	70584699E
123	04209084S
125	45308851R
126	04615963R
127	04216914W
128	15501620B
129	74518880F
130	03939060B
131	04866044A
132	04631452B
133	04224329B
135	71722995W
136	06249325H
137	53146607R
139	05709044F
140	03876087N
141	05333278S
142	47097477D
143	03935436K
144	05725345R
145	04224909Q
146	03905989Z
147	04194934X

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 19 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

148	04861428X
149	47038837L
150	47084937G
151	05687471P
152	49065852K
153	70587689E
155	51096162Y
156	70593480V
157	47396158N
158	71357762D
159	05666755S
160	71357345Y
161	05684447C
162	70588439J
163	47471458X
164	05703474A
165	71222642Z
166	71223617T
167	71220320S
168	12420699D
169	70589286D
170	74520926Y
171	74517135X
172	05715382C
173	05717000M
174	03888766H
176	06276765L
177	05925650E
178	06586308M
179	05923934P
181	03882763H

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº orden instancia	*D.N.I./N.I.E.*	*Causa de exclusión*
16	70590666D	2, 3
17	47396943S	5
18	47066318S	1, 2, 4
19	48150384E	1, 4, 5
21	48155466K	1, 2, 4, 5
28	03946277Y	1, 4
30	77576431F	1, 2, 4, 5
33	77599034R	2, 4, 5
38	70590736X	1, 2, 4, 5
39	70589889Z	1, 2, 4, 5
42	05705203F	5
44	71223545C	5
47	70587670A	1, 2, 4, 5
64	47082589W	1, 2, 3, 4
66	47082837C	1, 4, 5, 7
111	03126767D	3, 4, 5, 6 7
112	05935813L	4
122	74518017H	1, 2, 3, 4
124	48258680B	4, 5
134	05678682M	1
138	06275379J	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 20 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

154	14313254D	4
175	03903227N	5
180	05724266A	2, 5, 6, 7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1) No acredita estar en posesión de la titulación especificada en la base segunda de la convocatoria.

2) No acredita estar en posesión del permiso de conducir B, A o A2.

3) No presente fotocopia del D.N.I.

4) No presenta declaración responsable o no está firmada.

5) No acredita abono de la tasa de examen. (Las bases de la convocatoria no contemplan exenciones).

6) Instancia presentada fuera de plazo.

7) Instancia sin firmar por el/la interesado/a.

Segundo.- Fijar la composición definitiva del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Fernando Díaz Rolando. (Funcionario del Ayto. de Ciudad Real).

Suplente: Don José Carretón Moya. (Funcionario del Ayto. de Argamasilla de Alba).

Secretaria:

Titular: Doña Montserrat Santiago Arias (Funcionaria Ayto. Alcázar de San Juan).

Suplente: Dña. Raquel Fábrega Martínez (Funcionaria Ayto. Alcázar de San Juan).

Vocales:

Titular: Don José Luis Villanueva Villanueva (Funcionario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Suplente: Don Antonio Sánchez Sáez (Funcionario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Titular: Don Julio Jesús Romero Cárdenas (Funcionario Ayto. de Alcázar de San Juan).

Suplente: Don Antonio Alonso Molina. (Funcionario del Ayto. de Alcázar de San Juan).

Titular: Doña Ana María Gómez Ruiz (Funcionaria del Ayto. de Alcázar de San Juan).

Suplente: Doña Eva María Román Campo (Funcionaria del Ayto. de Alcázar de San Juan).

Titular: Don Ángel Luis Mazuecos Octavio (Funcionario del Ayto. de Alcázar de San Juan).

Suplente: Don David Muñoz Correas (Funcionario del Ayto. de Alcázar de San Juan).

Para la realización de la primera prueba se designa como Asesor al funcionario del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, don Ángel García Cosín.

Tercero: La primera prueba (Base 6.2.) apartado: a) "Aptitud física" se realizará los días 7 y 8 de noviembre de 2019, en el "Complejo Polideportivo Municipal (pista de atletismo)", sito en la Avenida de Herencia s/n, de la localidad de Alcázar de San Juan.

Se convoca a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo a las 8:30 horas de los días 7 y 8 de noviembre de 2019, en el lugar anteriormente indicado.

En cuanto a los aspirantes, el orden de actuación comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T", según lo dispuesto en la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de la Función Pública (DOCM 248, 21-12-18). Todos los aspirantes deberán presentarse provistos de su D.N.I./N.I.F. y certificado médico para poder realizar las pruebas físicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 21 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Por tanto, los aspirantes quedan convocados a las 9:00 horas en el lugar anteriormente indicado, los días y en el orden que a continuación se indica:

Día 7 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas :

Candidatos cuyo primer apellido comience por la letra T hasta la letra H, ambas incluidas.

Día 8 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas:

Candidatos cuyo primer apellido comience por la letra I hasta la letra S, ambas incluidas.

Cuarto: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, página web y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

El Concejal Delegado de Personal.- Antonio Rubén Cano Marín.

Anuncio número 3523

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 22 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcubillas por el que se aprueba la Cuenta General 2018.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://alcubillas.sedelectronica.es]*.

Anuncio número 3524

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 23 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

Anuncio de aprobación provisional modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcubillas por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2019 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://alcubillas.sedelectronica.es]*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcubillas a 28 de octubre de 2019.

El Alcalde.- Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3525

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 24 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 2/2019 modalidad Suplemento de Crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 2 de octubre de 2019, sobre el Expediente de Modificación de Crédito número 2/2019 modalidad Suplemento de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Cap.	*Denominación*	*Importe*
1	Gastos de Personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
8	Activos financieros	82.374,56 €
9	Pasivos financieros	
	OPERACIONES FINANCIERAS	82.374,56 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Cap.	*Denominación*	*Importe*
1	Gastos de Personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	82.374,56 €
7	Transferencias de capital	
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	82.374,56 €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 25 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana, a 29 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 3526

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 26 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 813/2019 de 25 de octubre de 2019, el Padrón de la Tasa reguladora de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración correspondiente al tercer trimestre de 2019, se expone al público por plazo de quince días a efecto de posibles reclamaciones por los interesados afectados, y en su caso plantear recurso de reposición contra la resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Mudela, a 28 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Gema Mª García Mayordomo.

Anuncio número 3527

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 27 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOLANA DEL PINO

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Solana del Pino.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del RDL 2/2004, se pone en general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Solana del Pino, reunido en sesión de carácter ordinario de fecha 26/09/2019, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General de esta entidad para 2019, junto con las bases de ejecución y la plantilla, y dado que éste ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del Presupuesto para 2019:

Capítulo		*Ingresos 19*
_	Operacs corrientes	
I	Impuestos directos	148.136,25
II	Impuestos indirectos	5.687,42
III	Tasas y otros ingresos	98.120,14
IV	Transferencias corrientes	125.996,41
V	Ingresos patrimoniales	2.561,12
	Operacs capital	
VI	Enajenación de inversiones	0,00
VII	Transferencias de capital	73.131,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		453.632,34
Capítulo		*Gastos 19*
	Operacs corrientes	
I	Personal	130.122,69
II	Bienes ctes. y servicios	148.459,28
III	Gastos financieros	15.100,00
IV	Transferencias corrientes	70.221,37
V	Fondo contingencia art. 31 Ley Orgánica 2/2012	0,00
	Operacs capital	
VI	Inversiones reales	73.129,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	16.600,00
TOTAL		453.632,34

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 28 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Plantilla Presupuestaria ejercicio 2019:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

	Nº Plazas	*Grupo*	*Escala*	*Subescala*
Secretario-Interventor	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar
Total plazas	2			

B) PERSONAL LABORAL FIJO

	Nº Puestos	*Observaciones*
	0	
Total plazas	0	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

	Nº Puestos	*Observaciones*
Auxiliar Administrativo	1	
Operario Serv. Mútliples	1	
Operario limpieza	1	Tiempo Parc.
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	Tiempo Parc.
Socorristas piscina municip.	2	
Total plazas	6	

RESUMEN DE LA PLANTILLA

Nº total de plazas de Funcionario de carrera	2
Nº total de plazas de Personal Laboral Fijo	0
Nº total plazas Personal Laboral Temporal	6
Total	8

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solana del Pino, a 23 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

Anuncio número 3528

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 29 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO

Anuncio de la Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Información Pública de modificación y/o cierre del acceso de la parcela de referencia catastral 1159003VJ2115N0001MR situada a la altura del p.k. 309+250 M.D. de la carretera N-430 en el t.m. de Ciudad Real al haber cambiado el uso del mismo.

La Subdirección General de Explotación del Ministerio de Fomento, por Resolución de fecha de 13 de mayo de 2.019, ha resuelto ordenar en base al apartado 5 del art. 104 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 18/12/1994, de 2 de septiembre), la modificación y/o cierre del acceso de la parcela de referencia catastral 1159003VJ2115N0001MR situada a la altura del p.k. 309+250 M.D. de la carretera N-430 en el t.m. de Ciudad Real, al haber cambiado de uso del mismo por puesta en funcionamiento de Estación de Servicio sin autorización preceptiva y además ser incompatible con normativa aprobada con posterioridad y contar la parcela con acceso a través de viales municipales (art. 36.4. y 36.6 Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras), siendo el titular de la parcela Agropecuaria Vicario, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en la Camino de la Blanca, 12 3 anejo de La Poblachuela (Ciudad Real).

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 70.5, 72, 104.5 y 106 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete la modificación y/o cierre del citado acceso a Información Pública por un periodo de (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como al informe de las Corporaciones Locales afectadas. Durante el citado plazo se podrán presentar alegaciones y observaciones relativas al objeto y finalidad de la información pública.

Toledo, 17 de septiembre de 2019.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Francisco Javier González Cabezas.

Anuncio número 3529

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 30 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 22/09/15, Justo García Rodríguez (D.N.I.: ****7879K) ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (2708/2015) en la parcela 1842 del polígono 117 del municipio de El Robledo (Ciudad Real), para derivar un volumen anual de 5.715,60 m^3/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,181 l/s, para uso de riego (Herbáceos).

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6 (C.P.13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 02 de octubre de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3530

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 31 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0000741.

SSS Seguridad Social 251/2018.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Eusebio Faba Manzano.

Abogada: Vanesa Peces Martínez.

Demandados: MH Empresa de Montajes Metálicos, S.L., TGSS, MC Mutual, INSS, Nervión Industries, Engineering And Services, S.L.U., Mutua Asepeyo.

Abogados: Letrado de la Seguridad Social, José Ramón Serna Hernández, Letrado de la Seguridad Social, Juan Manuel Sánchez Sánchez.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 251/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eusebio Faba Manzano contra MH Empresa de Montajes Metálicos, S.L., sobre Seguridad Social-Prestaciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Isabel Serrano Nieto.

En Ciudad Real, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el escrito de fecha 23/10/19 presentado por el letrado don José Ramón Serna Hernández, en nombre y representación de Mutual Midat Cyclops, acuerdo:

- La suspensión de la vista señalada para el día 25/11/19 a las 10,00 horas.

- Efectuar un nuevo señalamiento y citar a las partes para el próximo día 9/12/19 a las 10,30 horas, reiterando a las mismas las manifestaciones y apercibimientos contenidos en las anteriores citaciones.

- Citar por edictos a la empresa codemandada MH Empresa de Montajes Metálicos, S.L.

Notifíquese a las partes, sirviendo la misma de citación en legal forma, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 32 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Banco Santander, cuenta nº 1405 0000 30 0251 18, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.- La Magistrada-Juez.- La Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a MH Empresa de Montajes Metálicos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3531

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 33 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001339.
PO Procedimiento Ordinario 454/2018.
Sobre Ordinario.
Demandante: Martín Ángel Jiménez Jiménez.
Abogado: Gustavo Adolfo Gómez Delgado.
Demandados: Obras Feliciano Ruiz, S.L., FOGASA.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 454/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Martín Ángel Jiménez Jiménez contra Obras Feliciano Ruiz, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente resolución:

"En la ciudad de Ciudad Real a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad entre partes, de una y como demandante don Martín Ángel Jiménez Jiménez, con D.N.I. 05.714.410-Z que comparece asistido de la Letrada doña Gema Robledo García y de otra como demandados Obras Feliciano Ruiz, S.L. y FOGASA, que no comparece pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia nº 381/19.

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por don Martín Ángel Jiménez Jiménez contra la empresa Obras Feliciano Ruiz, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 721,01 euros; dicha cantidad devengará el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignarla en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0454/18 abierta en la entidad Bancaria Banco Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras Feliciano Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunica-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 34 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

ción de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3532

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 35 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0F5RS60Yin52a0LPRYDd

Firmado por José Felix Montoliu Soto el 29/10/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es